Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, código de alumno, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), sello digital, código QR, nombre de alumno, firma, carrera, grado académico, número de cuenta y trayectoria educativa, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 6, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:00 horas del día 23 de octubre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2026;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al código de trabajador, código de alumno, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), sello digital, código QR, nombre de alumno, firma, carrera, grado académico, número de cuenta y trayectoria educativa, remitida por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCS); y
V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.

III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1212/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de octubre de 2026, a las 14:25 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

> *"**ASUNTO**: Solicitud de acceso a documentos relativos a nombramientos docentes, adscripciones, horarios, grupos, modalidades de impartición, prestación efectiva de servicios, remuneraciones, compatibilidad de empleos y controles administrativos correspondientes al ciclo escolar 2026-B, respecto de Adriana del Carmen Aguilar Lemarroy.*
>
> ***Guadalajara, Jalisco, a 12 de octubre de 2026.***
>
> *(…), por mi propio derecho, señalo como medio para recibir notificaciones y comunicaciones el siguiente PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA*
>
> *Con fundamento en el artículo 6.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, la legislación de transparencia del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, comparezco respetuosamente para solicitar acceso a la información pública y a los documentos institucionales que se indican a continuación.*
>
> *La presente solicitud se limita a documentos existentes, registros institucionales y aquellos que deban documentarse conforme a las atribuciones legales y administrativas de la Universidad de Guadalajara. No se solicita la elaboración de opiniones, conclusiones sobre responsabilidades penales ni la creación de documentos que no obren en los archivos institucionales.*
>
> ***I. OBJETO Y PERIODO DE LA SOLICITUD***
>
> *El objeto de esta solicitud es conocer y verificar documentalmente los nombramientos, adscripciones, cargas académicas, horarios, modalidades de impartición, registros de cumplimiento docente, remuneraciones y controles administrativos relacionados con **Adriana del Carmen Aguilar Lemarroy**, particularmente durante el ciclo escolar 2026-B.*
>
> *El periodo principal de búsqueda comprende del inicio del ciclo escolar 2026-B, en agosto de 2026, al 12 de octubre de 2026.*
>
> *Para los antecedentes de contratación, nombramiento, categoría académica, adscripción y condiciones de prestación de servicios, solicito considerar el periodo comprendido desde el primer nombramiento de la persona referida en la Universidad de Guadalajara hasta el 12 de octubre de 2026, exclusivamente respecto de los documentos pertinentes y existentes.*
>
> ***II. CONTRATOS, NOMBRAMIENTOS, ADSCRIPCIONES Y CARGA ACADÉMICA***
>
> ***1. Contratos y nombramientos.***
> *Solicito copia electrónica, preferentemente en versión pública, de los contratos, nombramientos, renovaciones, prórrogas, movimientos de personal y demás documentos administrativos que permitan conocer:*

a) Tipo de contratación o nombramiento.
b) Categoría académica y tipo de plaza.
c) Periodos de vigencia.
d) Dependencia, centro universitario, escuela, división o departamento de adscripción.
e) Condiciones institucionales de prestación de servicios docentes.
f) Jornada, carga horaria y demás condiciones laborales que consten en documentos públicos.
g) Modificaciones, renovaciones o terminaciones de nombramientos que correspondan al periodo solicitado.

2. Carga académica oficial del ciclo 2026-B.

Solicito copia de los registros oficiales de carga académica asignada a la persona mencionada durante el ciclo escolar 2026-B, desglosados por materia y grupo, incluyendo, cuando obren en los sistemas o documentos institucionales:

a) Nombre o clave de la asignatura.
b) Número de Referencia del Curso (NRC o CRN).
c) Sección o grupo.
d) Créditos académicos.
e) Horas semanales asignadas y total de horas.
f) Número de semanas de impartición.
g) Días y horarios programados.
h) Turno y modalidad autorizada.
i) Aula, laboratorio, sede o plataforma institucional, según corresponda.
j) Centro universitario, escuela, división y departamento responsables.
k) Cargo o puesto de la autoridad que autorizó, validó o registró la asignación.

3. Verificación documental de los NRC señalados.
Solicito copia de los registros originales, reportes de sistema, horarios oficiales y documentos de autorización correspondientes a los siguientes grupos:

- ***NRC 188874**: martes, jueves y viernes, de 15:00 a 16:55 horas.*
- ***NRC 205529**: lunes, miércoles y viernes, de 17:00 a 18:55 horas.*
- ***NRC 212572**: lunes, miércoles y viernes, de 13:00 a 14:55 horas.*

Solicito que se proporcione la información que permita verificar la correspondencia entre los NRC, la asignatura, el grupo, el docente asignado, el horario, la modalidad y la sede.

En caso de que los datos anteriores hayan sido corregidos, modificados o sustituidos, solicito copia de los registros de modificación, sus fechas y los documentos que sustenten tales cambios, si existen.

4. Modificaciones de horarios y grupos.

Solicito copia de los oficios, acuerdos, autorizaciones, resoluciones y registros institucionales que documenten modificaciones, permutas, sustituciones de docente, cambios de horario, aula o modalidad, cancelaciones de grupo, suspensiones o reasignaciones relacionadas con los NRC señalados, indicando las fechas de autorización y aplicación cuando consten en los documentos.

III. PRESTACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS
5. Normativa aplicable a las modalidades de impartición.

Solicito copia de los reglamentos, lineamientos, circulares, protocolos, manuales y demás disposiciones vigentes durante el ciclo 2026-B que regulen:
a) La impartición de clases presenciales.
b) Las clases virtuales síncronas.

c) Las actividades virtuales asincrónicas.
d) Las modalidades mixtas.
e) Las prácticas de laboratorio y otras actividades académicas.
f) Los mecanismos institucionales para registrar el cumplimiento de las actividades docentes.
g) Los procedimientos para autorizar cambios de modalidad, horarios o actividades académicas.

6. Registros de impartición o suspensión de sesiones.
Solicito copia de los documentos y registros institucionales existentes que permitan conocer la impartición, suspensión, reprogramación o sustitución de las sesiones correspondientes a los NRC 188874, 205529 y 212572, durante el periodo del 17 de agosto al 12 de octubre de 2026.
La búsqueda deberá considerar, cuando existan, actas, reportes de actividades, bitácoras, incidencias, registros de sustituciones, informes de coordinación, horarios ejecutados, constancias de cumplimiento y certificaciones emitidas por las autoridades académicas competentes.
No solicito que se genere una certificación nueva ni que se emita una conclusión no documentada; solicito acceso a los registros que ya existan y que sean legalmente accesibles.

7. Registros de asistencia y controles institucionales.

Solicito acceso a los registros administrativos existentes relativos a la asistencia o cumplimiento de actividades docentes de los grupos identificados, incluidos los controles de acceso institucional, registros de plataformas educativas y otros mecanismos de seguimiento que resulten pertinentes, en la medida en que sean públicos y obren en poder de la Universidad.
Cuando corresponda, solicito versiones públicas o información agregada que proteja los datos personales confidenciales de estudiantes y terceros.

8. Permisos, comisiones y justificaciones de ausencias.

Solicito copia, en versión pública, de los oficios, autorizaciones, permisos, comisiones, justificantes administrativos, solicitudes de sustitución y comunicaciones oficiales relacionadas con ausencias, cambios de modalidad o modificaciones de las sesiones de los grupos señalados, durante el periodo solicitado, siempre que tales documentos existan y sean legalmente accesibles.

9. Autoridades responsables de asignación y supervisión.

Solicito identificar las áreas administrativas y los puestos de las personas servidoras públicas responsables de:

a) Asignar y autorizar la carga académica.
b) Registrar y validar los horarios oficiales.
c) Autorizar cambios de modalidad o sustituciones.
d) Supervisar el cumplimiento de las actividades docentes.
e) Validar los registros que sirven de base para la nómina.
f) Certificar o verificar la prestación de los servicios académicos.
Solicito los organigramas, manuales de organización, manuales de procedimientos o documentos equivalentes que permitan conocer las atribuciones correspondientes.

IV. NÓMINAS, REMUNERACIONES Y COMPATIBILIDAD DE EMPLEOS

10. Tabuladores y remuneraciones públicas.
Solicito copia del tabulador salarial vigente durante el ciclo escolar 2026-B aplicable a la categoría académica que corresponda a la persona mencionada, así como los documentos públicos que establezcan las remuneraciones, periodos de pago, reglas de devengo y criterios de cálculo de las horas frente a grupo.
Solicito que la información se entregue conforme a las obligaciones de transparencia aplicables, protegiendo los datos que legalmente tengan carácter confidencial.

11. Conciliación de carga académica y pagos.

Solicito copia de los reportes, registros o documentos administrativos existentes que permitan conocer, respecto de los grupos identificados y durante el ciclo 2026-B:

a) Horas académicas asignadas.
b) Horas registradas o validadas administrativamente.
c) Horas consideradas para efectos de nómina.
d) Periodos de pago relacionados con la carga académica.
e) Montos brutos y demás conceptos de remuneración que tengan carácter público.
f) Ajustes, incidencias o correcciones administrativas relacionadas con tales registros.

La información podrá entregarse mediante versiones públicas, reportes institucionales o datos desglosados que permitan la verificación solicitada, sin divulgar datos personales confidenciales, cuentas bancarias, identificadores privados ni información protegida por la ley.

12. Reglas de compatibilidad de empleos.

Solicito copia de los reglamentos, disposiciones, cláusulas contractuales, circulares, formatos, políticas y lineamientos vigentes durante 2026 que regulen la compatibilidad de la prestación de servicios docentes en la Universidad de Guadalajara con otros empleos en el sector público, incluido el empleo federal.

Solicito que la documentación permita conocer las reglas aplicables sobre:

a) Compatibilidad de horarios y jornadas.
b) Exclusividad, cuando corresponda.
c) Declaración de otros empleos.
d) Solicitudes y autorizaciones de compatibilidad.
e) Procedimientos para comunicar posibles incompatibilidades.
f) Facultades de las áreas competentes para revisar y resolver estas situaciones.

13. Documentos sobre declaraciones o autorizaciones de otro empleo.

Solicito copia, en versión pública y en la medida en que obren en los archivos universitarios, de los documentos administrativos relacionados con la declaración, comunicación, registro o autorización de una relación laboral de la docente mencionada con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuando dichos documentos existan y sean legalmente accesibles.

La petición comprende, en su caso, oficios, solicitudes de compatibilidad, autorizaciones, respuestas administrativas, declaraciones de otro empleo y ajustes de horario.

No solicito información médica, expedientes clínicos, datos personales sensibles ni documentos confidenciales ajenos al objeto de esta solicitud.

Si no existen documentos de esta naturaleza, solicito que se realice la búsqueda correspondiente y se determine lo procedente conforme a la legislación aplicable, sin presumir que la Universidad necesariamente cuenta con ellos.

14. Modalidad de las clases programadas de 13:00 a 14:55 horas.
Solicito copia de los registros institucionales que indiquen si las clases correspondientes al NRC 212572, programadas los lunes, miércoles y viernes de 13:00 a 14:55 horas, fueron autorizadas como presenciales, virtuales síncronas, virtuales asincrónicas o de modalidad mixta durante el periodo solicitado.

Solicito también los registros existentes sobre cambios de modalidad, modificaciones de horario, actividades académicas programadas y mecanismos institucionales utilizados para verificar el cumplimiento de las sesiones, en caso de que tales documentos obren en los archivos universitarios.

15. Prevención de pagos por servicios no prestados.

Solicito copia de los procedimientos, manuales, políticas de control interno, lineamientos de validación de asistencia, reglas de autorización de nómina y demás documentos públicos que regulen la prevención, detección y corrección de pagos relacionados con servicios académicos no prestados o con registros de carga horaria que requieran aclaración.

Solicito identificar las atribuciones de los puestos responsables de autorizar cargas académicas, validar incidencias, certificar actividades docentes y aprobar los pagos correspondientes.

Esta petición tiene por objeto conocer los mecanismos institucionales de control y no presupone que se hayan efectuado pagos indebidos.

V. REFERENCIA CRUZADA CON EL IMSS Y BÚSQUEDA DOCUMENTAL

16. Documentación institucional relacionada con la jornada federal señalada.

Como referencia para la búsqueda documental, se hace constar que se pretende contrastar la información universitaria con documentación relativa a una jornada laboral federal señalada preliminarmente de 07:00 a 15:00 horas, cuya exactitud y alcance deberán corroborarse ante la institución competente.

Por lo anterior, solicito copia de los actos administrativos, oficios, solicitudes de compatibilidad, comunicaciones o registros de la Universidad de Guadalajara que, en caso de existir, hagan referencia a dicha jornada, a una relación laboral federal o a la compatibilidad de horarios de la docente mencionada.

La referencia a un horario no constituye, por sí sola, prueba de incompatibilidad ni de incumplimiento. No se solicita a la Universidad que certifique información que corresponda exclusivamente al IMSS.

17. Identificación de las áreas consultadas y documentos localizados.

Solicito que, al atender esta solicitud, se consulte a las áreas universitarias que, conforme a sus atribuciones y a la estructura institucional, pudieran contar con la información, incluidos, cuando resulten competentes:

a) Coordinación de Control Escolar o el área equivalente.
b) Departamento y división académica correspondientes.
c) Coordinación de carrera o jefatura de departamento.
d) Recursos Humanos.
e) Nóminas y áreas de administración financiera.
f) Coordinación o unidad responsable de tecnologías educativas y plataformas institucionales.
g) Área responsable de archivos y gestión documental.
h) Órganos o unidades de control interno, únicamente respecto de documentos que obren en sus archivos y sean legalmente accesibles.
i) Cualquier otra unidad administrativa que, por sus funciones, pudiera contar con la información solicitada.

Solicito que se identifiquen las áreas a las que se turnó la solicitud y se entreguen los documentos localizados en la modalidad legalmente procedente.

18. Búsqueda exhaustiva, inexistencia y versiones públicas.

Solicito que la búsqueda se realice de manera exhaustiva, razonable y documentada en los archivos físicos, electrónicos y sistemas institucionales pertinentes, de acuerdo con las obligaciones y procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

Cuando algún documento no sea localizado, solicito que se siga el procedimiento legal correspondiente para determinar y comunicar su inexistencia, sin confundir la falta de localización con la inexistencia de una obligación de documentar.
Cuando algún documento contenga información confidencial o reservada, solicito que se valore la elaboración de una versión pública, con supresión únicamente de las partes legalmente protegidas y con la debida fundamentación y motivación.

Si alguna parte de la solicitud corresponde a otra autoridad o institución, solicito que se me oriente o se proceda conforme a las reglas legales aplicables en materia de competencia y canalización.

VI. CONSTANCIA DE DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Hago del conocimiento de esta Unidad de Transparencia que el 12 de octubre de 2026 presenté una denuncia mediante el mecanismo habilitado para reportar posibles hechos de corrupción, obteniendo el siguiente comprobante electrónico:

- ***Folio de recepción**: (…).*
- ***Fecha de presentación**: 12 de octubre de 2026.*
- ***Autoridad señalada en el trámite**: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Jalisco, conforme a la constancia correspondiente.*
- ***Mensaje mostrado por el sistema**: «¡Enviado con éxito!».*

Se acompaña la captura o comprobante disponible como referencia documental, sin que ello implique afirmar que se haya iniciado una carpeta de investigación, que los hechos hayan sido acreditados o que exista una determinación de responsabilidad.

La referencia a dicha denuncia se incluye exclusivamente para dejar constancia de que los hechos que motivan la búsqueda documental también fueron puestos en conocimiento de la autoridad competente, sin solicitar a la Universidad que resuelva cuestiones penales o sustituya las atribuciones de la Fiscalía.

La presente solicitud de acceso a la información conserva autonomía respecto de la denuncia y deberá tramitarse conforme a la legislación de transparencia aplicable.

VII. MODALIDAD DE ENTREGA

Solicito que la información sea entregada por medios electrónicos, preferentemente en archivos PDF completos, legibles y con capacidad de búsqueda de texto.

Cuando se trate de bases de datos, tablas o registros públicos susceptibles de exportación, solicito, en la medida en que se encuentren disponibles, formatos abiertos o reutilizables.

Si los documentos ya están publicados en plataformas oficiales, solicito que se indique el enlace electrónico directo al documento o archivo específico, así como el periodo que comprende.

En caso de que la cantidad de documentos, su formato o las condiciones de acceso requieran alguna precisión conforme a la normativa aplicable, solicito que se me informe por el medio señalado para recibir notificaciones.

VIII. RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO T-UDG-1. Captura o comprobante electrónico de la presentación de la denuncia con folio (…), de fecha 12 de octubre de 2026, ante la autoridad indicada en la constancia.

ANEXO T-UDG-2. Capturas de pantalla o registros de SIIAU relativos a los horarios y NRC que motivan la presente solicitud, si se encuentran disponibles.

ANEXO T-UDG-3. En su caso, escrito complementario que haga constar la presentación de la denuncia y solicite su incorporación como referencia documental a la solicitud de acceso a la información.

Los anexos se aportan exclusivamente para facilitar la localización de documentos y contextualizar la búsqueda. No constituyen una solicitud para que la Universidad determine la existencia de delitos o responsabilidades administrativas.

IX. PETICIONES CONCRETAS

Por lo expuesto, solicito respetuosamente:

PRIMERO. Tener por presentada la solicitud de acceso a la información pública en los términos expuestos.

SEGUNDO. Turnar la solicitud a las unidades administrativas competentes y realizar una búsqueda exhaustiva de los documentos solicitados.

TERCERO. Entregar la información en formato electrónico, preferentemente en PDF buscable y, cuando corresponda, en formatos abiertos.

CUARTO. Elaborar y entregar versiones públicas cuando los documentos contengan información legalmente protegida, con la fundamentación y motivación correspondientes.

QUINTO. Comunicar, en los casos procedentes, la inexistencia documental, la incompetencia o cualquier otra determinación mediante la resolución o respuesta formal prevista en la legislación aplicable.

SEXTO. Tener como referencia documental la constancia de la denuncia con folio (…), si se adjunta al presentar esta solicitud, sin que ello condicione ni sustituya el trámite de transparencia.

SÉPTIMO. Notificar la respuesta por el medio electrónico o domicilio señalado al inicio del presente escrito.

Sin otro particular, solicito que la presente petición sea atendida conforme a los principios de máxima publicidad, legalidad, transparencia y protección de los datos personales" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1212/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/2696/2026, de fecha 14 de octubre de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCS.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio Sria. Admva./453/2026, recibido el 20 de octubre de 2026, el CUCS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.

2. Que el CUCS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/1212/2026.

 Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, como lo es la trayectoria educativa, podría identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se considera un dato personal que debe ser protegido como información confidencial.

 Además, el código de trabajador y código de alumno constituyen datos personales, pues su revelación podría identificar o hacer identificable a la persona en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

 Asimismo, el número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), por sí solo es considerado como un dato personal laboral, por lo que la referida información debe ser protegida, lo anterior en razón de que, de publicarse, transferirse o difundirse dichos datos personales, se podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

 Por su parte, el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, sello digital, código QR y firma, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

 Por su parte, el número de cuenta, al tratarse de un dato patrimonial, debe ser protegido como información confidencial.

 Por último, el grado académico, la carrera y la trayectoria educativa, estarían dando a conocer aspectos relacionados con los datos académicos de una persona, los que se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 5, 6, 8 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al código de trabajador, código de alumno, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de afiliación al IMSS (No. AFIL. IMSS), domicilio, teléfono, lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), sello digital, código QR, nombre de alumno, firma, carrera, grado académico, número de cuenta y trayectoria educativa, remitida por el CUCS.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:10 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2026
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comite de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité